

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	37
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	<i>Suma anterior.....</i>	2.586.890*79
577	Mr. Lamant, de Argel.....	15*15
578	Suscripción del Consulado de España en Newcastle, importante 194 libras y 14 chelines, con el beneficio del cambio corriente.....	5.422*40
579	Suscripción del Consulado de España en Fiume, importante 635 francos 10 céntimos, con el beneficio del cambio corriente.....	698*50
580	Suscripción del Consulado de España en Hamburgo.....	5.038*46
581	Sr. Marqués de Güell, Secretario de la Legación de España en Stockholm.	50
		2.598.115*30
582	Recaudado en provincias en el día de ayer 3 del actual.....	11.217*24
	<i>SUMA.....</i>	2.609.332*54

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. José Hurtado de Zaldívar, Conde de Zaldívar, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, en la vacante habida por fallecimiento de S. A. R. el Serenísimo Sr. Duque de Montpensier.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
Carlos O Donell.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ronda, vacante por fallecimiento de D. Ambrosio Hernáez, á D. Domingo Rolo de Angulo, que sirve igual cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Raimundo Fernández Villaverde.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de León, vacante por promoción de D. Francisco Roa, á D. Felipe Pozzi y Gentón, que sirve igual cargo en la de Manzanares.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Raimundo Fernández Villaverde.

Accediendo á los deseos de D. Francisco Bello y Bayle, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Palma;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de lo criminal de Alicante, vacante por promoción de D. Joaquín Piquer.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Raimundo Fernández Villaverde.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Manzanares, vacante por traslación de D. Felipe Pozzi, á Don Federico Montoya y Montoya, Teniente fiscal de la de Ciudad Real, que ocupa el núm. 17 en el escalafón de los de su clase, toda vez que no existen funcionarios con méritos debidamente calificados.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Raimundo Fernández Villaverde.

*Méritos y servicios de D. Federico Montoya y Montoya.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Julio de 1863, habiendo ejercido la profesión en Almansa y Ciudad Real hasta 1868; en Bonillo desde 1870 á 1871; en Villanueva de los Infantes desde 1871 á 1873, y en Almodóvar del Campo desde 1873 á 1880.

Ha sido Juez municipal de Almodóvar del Campo en los dos bienios de 1875-76 y 1877-78.

En 12 de Noviembre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Chinchón, de ascenso; tomó posesión en 20 del mismo mes.

En 7 de Febrero de 1870 se le declaró cesante.

En 13 de Septiembre de 1880 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, de entrada; tomó posesión en 16 de Noviembre siguiente.

En 4 de Abril de 1881 trasladado al de Puerto del Arrecife.

En 16 de dicho mes y año nombrado para el de Santa Cruz de la Palma.

En 20 de Marzo de 1882 trasladado al de Colmenar Viejo. En 16 de Julio de 1883 promovido al de Chinchón, de ascenso; tomó posesión en 2 de Agosto siguiente.

En 15 de Enero de 1885 trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

En 31 de dicho mes nombrado para el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas; posesión en 11 de Febrero siguiente.

En 17 de Diciembre de 1886 promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Zamora; posesión en 15 de Enero de 1887.

En 23 de Junio del mismo año nombrado, á sus deseos, Juez del distrito de la Izquierda de Córdoba; posesión en 18 de Julio siguiente.

En 30 de Noviembre de 1888 trasladado de Teniente fiscal á la Audiencia de Colmenar Viejo; en 29 de Diciembre tomó posesión.

En 25 de Enero de 1889 trasladado, á sus deseos, á la de Ciudad Real; posesión en 9 de Febrero inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Bello, á D. Domingo Manzanera y García, Abogado fiscal electo de la de Las Palmas, que ocupa el número 54 en su respectivo escalafón y 1.º en el de antigüedad absoluta en la carrera entre los que reúnen las condiciones necesarias para el ascenso á esta vacante.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Raimundo Fernández Villaverde.

*Méritos y servicios de D. Domingo Manzanera y García.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 9 de Abril de 1863.

Ha ejercido la profesión en Almoradí (Alicante), desde 1863 hasta 1866, pagando cuota de contribución.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del Juzgado de Dolores, Registrador interino de la propiedad de dicho partido y Juez de paz de Almoradí.

En 15 de Febrero de 1867 fué nombrado Promotor fiscal de Torrijos, de ascenso; tomó posesión en 10 de Marzo siguiente.

En 9 de Noviembre de 1868 declarado cesante; cesó en 12 del mismo mes.

En 20 de Mayo de 1872 nombrado Juez de primera instancia de Cervera del Río Pisuegra, de entrada; tomó posesión en 19 de Junio siguiente.

En 8 de Julio de 1872 declarado cesante; cesó en 15 del mismo mes.

En 4 de Noviembre de 1873 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Albocácer, de entrada; tomó posesión en 28 del mismo.

En 22 de Junio de 1874 nombrado Auxiliar de la clase de terceros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; de cuyo cargo se pesesionó en 23 de Julio siguiente.

En 21 de Enero de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, de entrada; tomó posesión en 11 del siguiente mes de Febrero.

En 12 de Abril siguiente trasladado al de La Bañeza.  
 En 3 de Mayo de 1876 al de Requena.  
 En 11 de Febrero de 1878 al de Sort.  
 En 25 del mismo mes y año nombrado para el de Ayora.  
 En 3 de Octubre de 1879 trasladado al de San Mateo; electo.  
 En 16 del mismo mes nombrado para el de Casas Ibáñez.  
 En 26 de Enero de 1880 trasladado al de Carlet.  
 En 17 de Enero de 1884 al de Chelva.  
 En 23 del mismo mes se dispone que vuelva al de Carlet.  
 En 26 de Abril de 1886 promovido al de Arcos de la Frontera, de ascenso; tomó posesión en 14 de Mayo siguiente.  
 En 20 de Septiembre de 1888 trasladado al de Vélez Málaga.  
 En 7 de Octubre de dicho año nombrado para el de Luceña (Córdoba); posesión en 6 de Diciembre del mismo año.  
 En 1.º de Abril de 1889 promovido en el turno 2.º a Teniente fiscal de la Audiencia de Játiva; posesión en 21 del mismo mes.  
 En 23 de Julio de 1891 trasladado á Abogado fiscal de la Audiencia de Las Palmas.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Soria, vacante por traslación de D. Gregorio González, á D. Mariano Herrero y Martínez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid, que ocupa el núm. 39 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Raimundo Fernández Villaverde.**

*Méritos y servicios de D. Mariano Herrero y Martínez.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Diciembre de 1872.

Ejerció la profesión en Burgos desde 10 de Noviembre de 1873 hasta Febrero de 1882.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Burgos desde 26 de Junio de 1877 hasta Julio de 1878, habiendo ejercido el cargo durante cuatro meses.

Ha sido Fiscal municipal de dicha capital desde 1.º de Agosto de 1881 hasta Febrero de 1882.

En 1877 fué premiado por la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Barcelona por un folleto de Derecho canónico.

Es autor de una obra sobre la ley de Enjuiciamiento civil.

En 13 de Febrero de 1882 nombrado Oficial de Negociado de segunda clase de Administración, Auxiliar de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado Juez de Villarcayo; posesión en 25 del mismo mes.

En 7 de Julio de 1884 trasladado á Cañete; electo.

En 30 de Julio de 1884 trasladado á Santo Domingo de la Calzada; posesión en 18 de Agosto siguiente.

En 5 de Mayo de 1886 nombrado para Calahorra; posesión en 28 del propio mes.

En 4 de Julio de 1888 promovido en el turno 3.º á Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete; posesión en 29 de Agosto siguiente.

En 20 de Septiembre del mismo año trasladado, á sus deseos, al Juzgado del distrito de la Audiencia de Valladolid; se posesionó en 8 de Octubre inmediato.

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de Real orden expedida por el Ministerio de Marina, interesando que no se incluyan en las listas de Jurados á los Generales de la Armada, sea cualquiera la situación en que se encuentren, ni á los Jefes y Oficiales que no estén retirados del servicio:

Considerando que la situación de reserva para los Oficiales Generales, á excepción del Almirante, constituye una especie de retiro que se da forzosamente á la edad que determina el art. 20 de la ley de Ascensos de la Armada de 20 de Julio de 1878, ó por causa de inutilidad física completa conforme al art. 22, y es, además, según el art. 26, una situación definitiva que sólo puede alterarse por privación de empleo ó por retiro:

Considerando que la sola enumeración de los destinos que pueden ocupar los Generales de la Armada, en estado de reserva, demuestra la situación pasiva de los llamados á servirlos; y, como el cargo de Jurado es incompatible únicamente con el servicio militar activo, los Generales que prestan este servicio no deben eximirse de aquellas funciones, si no estuviesen comprendidos en alguna otra de las excepciones que señalan los artículos 10, 11, 12 y 13 de la ley de 20 de Abril de 1888:

Considerando que los Jefes y Oficiales de la Armada pertenecientes á la escala de reserva, exentos solamente del servicio de mar prestando otros según los reglamentos en los cuales mandan fuerzas y tienen bajo su responsabilidad respetables intereses, constituidos en servicio militar activo, y comprendidos, por tanto, en el número 2.º del art. 11 de la citada ley de 1888;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Estado y Gracia y Justicia y Guerra y Marina del Consejo de Estado, reunidas, ha tenido á bien declarar lo siguiente:

1.º Que los Oficiales Generales de la Armada en situación de reserva, que no estén colocados, no prestan servicio militar activo; y, en su consecuencia, no son incompatibles para el cargo de Jurados, pudiendo, sin embargo, excusarse por razón de la edad según el número 1.º, art. 13, de la ley de 20 de Abril de 1888, ó alegar la incapacidad de impedimento físico del art. 10 de la misma ley.

2.º Que los Jefes y Oficiales de la Armada que pertenezcan á la escala de reserva están comprendidos en la incompatibilidad del párrafo segundo, art. 11, de la citada ley, y, en su consecuencia no deben ser incluidos en las listas de Jurados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sres. Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de Real orden expedida por el Ministerio de Marina, interesando que no se incluyan en las listas de Jurados á los Maestros de los Arsenales, porque formando parte de la Maestranza permanente de la Marina, prestan servicio militar activo, y están, por tanto, comprendidos en el caso de incompatibilidad del núm. 2.º, art. 11, de la ley de 20 de Abril de 1888:

Considerando que según las disposiciones contenidas en la Ordenanza para el régimen militar, facultativo y económico de los Arsenales del Estado, singularmente en los capítulos 3.º, 4.º y 15, y en el Código penal de la Marina de guerra, en sus artículos 8.º y 65, entre otros, no cabe dudar que los Maestros de que se trata están en servicio activo en buques y Arsenales y sometidos al régimen y jurisdicción militar;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por las Secciones reunidas de Estado y Gracia y Justicia y Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar que los Maestros de los Arsenales están comprendidos en el caso 2.º de incompatibilidad del art. 11 de la ley de 20 de Abril de 1888, y, en su consecuencia, que no deben figurar en las listas de Jurados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sres. Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal que ha de calificar la suficiencia de los Aspirantes por examen de aptitud ó por ejercicios comparativos á las plazas de Administrador de Establecimiento penal;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 del Real decreto de 16 de Marzo próximo pasado, se ha servido nombrar á D. Francisco Lastres, individuo de la Junta superior de Prisiones, en calidad de Presidente, y Vocales á los que lo son de la propia Junta, D. Siméon Avalos, D. José Alvarez Mariño, Don Tomás Aranguren y D. Tomás Montejo y Rica, que desempeñará al propio tiempo las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse por concurso varias plazas de Practicantes de Medicina y Cirugía en los Establecimientos penales, y siendo necesario formar un Tribunal que califique el mérito de los Aspirantes y que juzgue además de los ejercicios de oposición que hayan de verificarse en tiempo oportuno los que pretenden otros cargos en la Sección sanitaria;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en el ar-

tículo 18 del Real decreto de 16 de Marzo último, se ha servido nombrar para constituir dicho Tribunal á Don Eusebio Castelo y Serra, Doctor en Medicina y Cirugía, que forma parte de la Junta superior de Prisiones, en calidad de Presidente, y Vocales á D. Basilio San Martín y D. Federico Oloriz, Doctores en dicha Facultad é individuos de la precitada Junta; D. Teodoro Yáñez, Catedrático de Medicina legal de la Universidad Central, y D. Juan Ramón Gómez Pamo, Catedrático de la Facultad de Farmacia, que desempeñará al propio tiempo las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario proveer por concurso varias plazas de Capellán en los Establecimientos penales, y debiendo formarse un Tribunal que califique el mérito de los Aspirantes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, cumpliendo lo establecido en el artículo 20 del Real decreto de 16 de Marzo último, se ha servido nombrar para constituir dicho Tribunal, á Don Antonio Chacón Muñoz, Rector del Seminario Conciliar, propuesto por el Reverendo Obispo de la diócesis de Madrid-Alcalá en calidad de Presidente, y Vocales á los que lo son de la Junta superior de Prisiones D. Nicanor Alvarado y Casanova, Marqués de Trives y D. Carlos Castel, que desempeñará á la vez las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Establecimientos penales.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Larrañaga contra el fallo dictado por la Junta arbitral de la Aduana de Santander en el expediente núm. 71/90 de dicha dependencia, en el que se acordó confirmar el aforo por peso bruto de una partida de glucosa que se presentó al despacho con declaración núm. 8.041/89:

Visto el expediente á que la citada apelación se refiere:

Resultando que el aforo de la expresada mercancía se efectuó liquidando los correspondientes derechos del peso total de la misma, sin deducción de los envases, en virtud de la ley de primeras materias, y por no estar la glucosa comprendida entre las diversas mercancías que determina la disposición 6.ª del Arancel vigente sobre taras;

Y considerando que habiéndose asimilado la glucosa al azúcar para la exacción de los derechos arancelarios, en virtud de la ley de 6 de Julio de 1888, es justo que aquélla goce de los beneficios que señala la disposición 6.ª para el azúcar; pues de otro modo la glucosa quedaría gravada en mayor proporción de la que corresponde en la percepción de sus derechos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se incluya la glucosa en la disposición 6.ª del Arancel sobre taras para la aplicación de las que correspondan, según se practica con el azúcar, debiendo rectificarse en este sentido el aforo del género motivo de este expediente.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1891.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios formulados por V. I. para las líneas de Utrera á Morón, de Castillejo á Toledo, de Carmona á Guadajoz, de Córdoba á Almorchón y de Bobadilla á Ronda, obedecen á la necesidad de los enlaces con las líneas generales de donde se derivan;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA



Regente del Reino, se ha servido aprobar los itinerarios formulados por V. I., que son adjuntos, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivos tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.<sup>a</sup> de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refiere la precedente Real orden se insertan en la página 390.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Higiene privada y pública por defunción de D. Sandalio Medrano, que la desempeñaba, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la citada cátedra se anuncie antes á traslación, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## Depósito Hidrográfico.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 164.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

## Nueva Escocia.

958. BAJO EN LA BAHÍA DOVER. (A. a. N., núm. 150/914. Paris, 1891.) El Capitán del vapor de Telégrafos *Machay Benette*, comunica que su buque tocó el 2 de Abril de 1891 en un bajo cubierto con 4 metros de agua, existente á un cable al S. 63° E. del medio del banco Lumsden, en la bahía Dover, en la costa SE. de Nueva Escocia. Desde ese bajo se marca la punta White al S. 83° E. y Gull Stone al 7° W. Hay 13 metros de fondo entre ese peligro y el bajo Lumsden.

Posición: 45° 15' 15" N. y 54° 47' 37" W.

Carta inglesa núm. 2517; carta española 589 de la sección IX.

## Estados Unidos.

959. MODIFICACIÓN EN EL VALIZAMIENTO DE LA BAHÍA INTERIOR DE NUEVA YORK. (A. a. N., núm. 150/915. Paris, 1891.) La boya de percha á fajas horizontales, que marca el arrecife Dimond á la entrada del East River, se ha retirado.

Dos boyas de percha, una negra y la otra roja, han sido fondeadas respectivamente á los lados Sur y Norte del canal dragado que conduce á la isla Ellis. Estas boyas están dentro de dos boyas de percha blancas que marcan la entrada del canal.

La boya de percha blanca que estaba fondeada á 6 cables al N. 81° 30' E. del faro de Robbin's Reef, ha sido retirada.

Carta núm. 587 de la sección IX.

## ARCHIPIELAGO ASIATICO

## Paso de Gilolo.

960. POSICIÓN DE LA ISLA SIANG.—EXISTENCIA DE TRES ISLOTES AL SUR DE LA ISLA GAGI. (A. a. N., núm. 150/918. Paris, 1891.) El Capitán del buque inglés *Smanhilda* ha encontrado la siguiente situación para la extremidad NW. de la isla Siang (Saiang) existente en el paso de Gilolo:

0° 22' N. y 136° 02' E.

Esta observación confirma lo anotado en la carta inglesa número 942 B, corregido en Junio de 1890.

El mismo Capitán comunica haber visto tres islotes rocosos al Sud de la isla Gagi.

Nota. Esos islotes deben ser probablemente los que indicaban las antiguas cartas bajo el nombre de Duif ó Dove, entre 4 y 6 millas al Sud de la isla Gagi (Gag de la carta ingle-

sa citada), y que el buque de guerra holandés *Batavia* buscó sin éxito en 1882.

Carta núm. 164 A de la sección V.

## OCEANO PACIFICO DEL NORTE

## Isla Vancouver.

961. COMISIONES TELEFONICAS ENTRE VICTORIA Y LOS FAROS DE LA COSTA SW. DE LA ISLA VANCOUVER.—ESTACION DE SEÑALES DE CARMANAH. (A. a. N., núm. 150/919. Paris, 1891.) El Gobierno del Canadá ha establecido una línea telefónica entre Victoria y el faro del cabo Beale; dicha línea sigue la costa, pasando por el puerto de San Juan y Carmanah. Se han establecido postes en el puerto de San Juan, cerca de la desembocadura del río Gordón al faro de Carmanah y al del cabo Beale, desde los cuales se transmiten los despachos con arreglo á tarifas fijas.

Se ha establecido igualmente una estación de señales en el faro de Carmanah para facilitar las comunicaciones con los buques por medio del Código internacional de señales; las reglas adoptadas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los nombres de los buques que izen sus letras distintivas serán transmitidos francos á Victoria (por la publicación únicamente).

2.<sup>a</sup> Los partes dirigidos á los buques ó recibidos de ellos por medio del Código internacional de señales, serán recibidos ó transmitidos con arreglo á tarifas establecidas.

3.<sup>a</sup> Los partes telefónicos estarán sujetos á la tarifa; pero la transmisión entre la estación de banderas y los buques será exenta de pago.

4.<sup>a</sup> Los partes telefónicos podrán ser expedidos en cifras si así se encargase; pero si no se deseara de ese modo, se redactarán con claridad.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pág. 64, y carta número 99 A de la sección VI.

Madrid 9 de Septiembre de 1891.—El Jefe accidental, LUIS G. BAYO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechos por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Septiembre. (1)

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Francisca Martínez Fernández, viuda de D. Luis González, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Andrea López Moreno, viuda de D. Luis Juderías Larriba, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 725 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Pelegrina González, viuda de D. Juan González, Aspirante de primera clase que fué á Oficial de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Tejo Villanueva, viuda de D. Celestino Cobian, Aspirante de segunda clase que fué á Oficial de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Clementina Díez y Martín, viuda de D. Santiago Maestro, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Estada Alday, viuda de D. Manuel Ramos López, Guardia de primera clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Franco Jimeno, viuda de D. Pascual Fumal, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Antonia del Valle y López, viuda de D. Benito Martínez, Portero que fué del Instituto de segunda enseñanza de Albacete. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Salau y Merino, viuda de D. Pablo Herrero Sánchez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Madrid 17 de Octubre de 1891.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.—El Vocal, Secretario, Serafin de Santiago.

## Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, señalado con el núm. 21.900, expedido por este establecimiento en 19 de Agosto de 1890 á favor de D. Enrique Salcedo y Molinero, menor de edad, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—720

(1) Véase la GACETA de ayer.

Habiéndose extraviado tres residuos del Banco español de San Fernando, de la clase de inalienables, de á 400 reales cada uno, señalados con los números 461 á 463, expedidos á favor del Cabildo eclesiástico de las parroquias de Santiago y San Salvador de la ciudad de Sangüesa, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique en estas oficinas, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que si no se presentara reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos residuos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—717

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, se anuncian como vacantes las plazas que á continuación se expresan y las que pudieren resultar del mismo concurso, las cuales han de proveerse en individuos del Cuerpo que desempeñen otras de igual sueldo y categoría; en su defecto, los de sueldo inferior inmediato que vengan percibiéndolo durante dos años, y en último término, los que cuenten más tiempo de servicios en el ramo; previéndose que los excedentes por supresión de plaza tendrán preferente derecho á las vacantes de sueldo y clase igual que los destinos que desempeñaron, con arreglo al art. 55 del citado reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Dirección general, por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias donde residan, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA; advirtiéndose que en las solicitudes deben hacer constar expresamente la plaza ó plazas que deseen ó si aceptan cualquiera de ellas, así como de las vacantes que resultaren de este concurso.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

## PLAZAS VACANTES

## Destinos facultativos.

Médico segundo de bahía del puerto de Barcelona con 3.000 pesetas.

Director Médico del puerto de Torrevieja con 1.250 pesetas.

Secretario Médico de los puertos de Garrucha y San Sebastián con 1.000 pesetas.

## Destinos no facultativos.

Intérpretes de los puertos de Barcelona, con 1.500 pesetas; de Cartagena, con 1.250; de Huelva, con 1.000, y de Castro Urdiales con 1.000.

Auxiliares, Escribientes, Intérpretes del Lazareto sucio de Mahón, con 1.500 pesetas; del de Pedrosa (Santander), con 1.500, y del de Oza (Coruña), con 1.500.

Celadores, Escribientes de los puertos de Barcelona, con 1.000 pesetas, y de Cádiz, con igual sueldo.

Celadores operarios del lazareto sucio de San Simón (Vigo), y del de Oza (Coruña), con 1.000 pesetas.

En el expediente que se tramita en esta Dirección general con objeto de modificar las cláusulas de la fundación benéfica instituida por Doña Tiburcia Bermejo y Colomo en Navacarnero con el nombre de Monte de Piedad Agrícola, he acordado, en cumplimiento de lo que prescribe el párrafo primero del art. 54 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, en relación con los 64 y 65 de la misma, citar por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia á los individuos que componen la Junta de Patronos de dicho Monte de Piedad y á los que forman la administrativa del mismo, así como á los interesados en los beneficios de la citada fundación, á fin de que puedan alegar en el expediente lo que á su derecho convenga, para lo cual le tendrán de manifiesto por espacio de veinticinco días en la Sección de Beneficencia particular.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con 3.500 pesetas que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1833, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

## Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891 (1).

12.095. D. Félix Navarro y Pérez, domiciliado en Zaragoza, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para obtención muy económica de superficies de edificios.

Expedita en 1.º de Julio de 1891.

(1) Véase la GACETA de ayer.

12.098. D. Fernando Fanta, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los procedimientos de fabricación del oxígeno.  
Expedida en 24 de Julio de 1891.

12.099. D. Agapito Rodríguez, domiciliado en Castro Urdiales, patente de invención por veinte años por una cámara de cocción al vapor para sustancias alimenticias.  
Expedida en 3 de Julio de 1891.

12.100. D. Rómulo Fabrés y Costa, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por el resultado industrial impresión litográfica por medio de piedras de superficie cilíndricas, pudiéndose obtener por su combinación dibujos de uno ó varios colores por un solo tiraje.  
Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.101. D. Luis de Villaverde y Casterá, de Huévar (Sevilla), patente por veinte años por un procedimiento para obtener aceite y jabón con la sustancia llamada Alpechin.  
Expedida en 14 de Julio de 1891.

12.103. D. Luis y D. José Chanut y Allaras, domiciliados en San Celoni (Barcelona), patente de invención por veinte años por una cuchilla especial para carrar, titulada Cuchilla sistema Chanut.  
Expedida en 10 de Agosto de 1891.

12.104. D. Walter Hamington, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fijar las tuercas ó los tornillos.  
Expedida en 27 de Agosto de 1891.

12.107. D. José Muñoz del Castillo, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo pararrayos de cubierta y crestería.  
Expedida en 11 de Julio de 1891.

12.108. Mr. William Munton Bullevant, de Londres (Inglaterra), patente de invención por cinco años por mejoras en el procedimiento para la construcción de redes para torpedos.  
Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.109. Adolph Berrenberg y William Emer y Nickerson, de Somerville (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en bombas para hacer el vacío.  
Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.110. The Canstic Soda et Chlorins Sgudicate Limited, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para la fabricación ó producción del clavo y sosa.  
Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.111. Los Sres. Francis Edward Elmere y Alexander Stanley Elmere, de Luds (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para la construcción de tubos por medio de la electricidad.  
Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.113. D. José Call y Morros, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para anunciar en periódicos de todas clases.  
Expedida en 1.º de Julio de 1891.

12.116. D. José de Goicoechea y Primo de Rivera, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento ó sistema mecánico nuevo para mejorar las construcciones en los ferrocarriles movidos por la acción de la gravedad, que marchan en dirección recta sobre superficies inclinadas, basado principalmente en dar seguridad completa á las personas que verifican viajes en dichos ferrocarriles, conocidos con el nombre de Montañas rusas.  
Expedida en 3 de Julio de 1891.

12.117. D. Enrique Romero Molina, de Valencia, patente por veinte años por una cocina triple económica, plataforma portátil de ampliación sobre los hornillos comunes de las cocinas, para convertir los mismos en cocinas económicas.  
Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.118. D. Juan Fipping Garduer y Rigby, patente de invención por veinte años por un sistema de vertiroleras para el descargue de mineral de hornos de calcinación.  
Expedida en 26 de Septiembre de 1891.

12.120. D. José Guillén y Fons, patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial, elaboración de panas de algodón de doble ancho.  
Expedida en 10 de Julio de 1891.

12.121. D. Federico Rodríguez y Ribas, domiciliado en San Gervasio, patente de invención por cinco años por la fabricación de tejidos aplicables á la confección de zapatillas con dibujos bordados á máquina.  
Expedida en 1.º de Julio de 1891.

12.123. D. Alejandro Graumont, domiciliado en Port de Chérni (Jeere, Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de refinación de la gutapercha.  
Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.124. D. Luis de Barge, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo explosivo.  
Expedida en 1.º de Julio de 1891.

12.125. D. Ruperto Anglada y Rabadán, patente por veinte años por el producto industrial ronzales para caballerías con alma de acero dulce.  
Expedida en 21 de Agosto de 1891.

12.126. D. Cipriano Martínez de Alegria, de Vitoria, patente de invención por veinte años por unas cucharas de acero dulce estañadas, sistema Alegria.  
Expedida en 3 de Agosto de 1891.

12.127. Sres Heydrich y Compañía, de la Habana, patente por veinte años por el producto industrial sogas y jarcias, obtenidas con la fibra textil llamada henegúen.  
Expedida en 3 de Septiembre de 1891.

12.128. D. Antonio Eduardo Balaciart y Tormo, domiciliado en Gracia, patente de invención por veinte años por un contador de agua para la distribución de este líquido en las poblaciones, el cual corrige todos los defectos é inconvenientes de los que hasta el día se conocen, á cuyo aparato denomina Contador de agua, sistema Balaciart.  
Expedida en 19 de Agosto de 1891.

12.130. D. Juan José de Larrañaga, patente de invención por cinco años por un revólver, sistema Hamberles.  
Expedida en 24 de Julio de 1891.

12.132. D. Antonio Torrén y Sans patente de invención por veinte años por el nuevo procedimiento industrial sucedáneo del café, denominado Cafetina.  
Expedida en 19 de Agosto de 1891.

12.133. D. James Simpson, domiciliado en Liverpool (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un procedimiento mejorado de emplear el hidrógeno sulfurado en la manufactura de los álcalis y ciertas lejías, utilizando los aparatos que se describen en la Memoria y planos.  
Expedida en 11 de Julio de 1891.

12.134. Mr. James Simpson, domiciliado en Liverpool (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la manufactura del carbonato de sosa y el sulfato de cal de los minerales pobres, conteniendo fosfato de cal.  
Expedida en 11 de Julio de 1891.

12.135. Mr. Frerot, de Reims (Francia), patente por diez

años por una máquina para fabricar los tubos cónicos de toda clase de papel.  
Expedida en 25 de Agosto de 1891.

12.136. Sres. Nortin P. Otis y Rudolph, C. Smith, patente de invención por diez años por mejoras en aparatos elevadores eléctricos.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.138. Mr. Frederic Wilbena Fascher, domiciliado en Amberes (Bélgica), patente de invención por veinte años por un aparato aspirador para el despacho de vinos, cervezas ú otros líquidos que se expenden en cafés y otros establecimientos de esta especie.  
Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.139. El Sr. Friedrich van Hefner Alteneck, domiciliado en Berlín, patente de invención por veinte años por un contador eléctrico combinado, con instalaciones para la distribución de energía eléctrica con destino al alumbrado ú otros objetos.  
Expedida en 29 de Julio de 1891.

12.140. La Sociedad Louis Fetesco y Compañía, de París, patente por veinte años por unas llaves de superficies planas y paso directo, sistema Leclair.  
Expedida en 28 de Agosto de 1891.

12.141. Mr. Félix Victor Max Raabe, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para el tratamiento de fibras textiles vegetales para la fabricación de hilos y tejidos.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.142. La Sociedad Deutsche Gold-und-Silber Scheide Anstalt varnd Raessler, domiciliada en Frankfurt I. M. (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la desplatación directa y completa del plomo argentífero.  
Expedida en 30 de Julio de 1891.

12.146. El Sr. Paillard (Andrés), domiciliado en París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación, regeneración y empleo de las sales de peróxido de hierro.  
Expedida en 13 de Julio de 1891.

12.147. D. Santiago Fernández Domínguez, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por una bomba y pistón angular de varias aplicaciones, titulada La Invenible.  
Expedida en 7 de Julio de 1891.

12.148. Mr. John Moncon Brosius, patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas de coser.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.151. Sres. Gallart, Pilla y Compañía, patente de invención por veinte años por el procedimiento para colar por inyección ó á presión los metales, y particularmente el acero.  
Expedida en 24 de Julio de 1891.

12.155. D. Bartolomé Mirapeix y Castelltort, domiciliado en Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para coser las correas sobrepuestas aplicables á las transmisiones.  
Expedida en 16 de Julio de 1891.

12.156. D. Carlos Domenech y Gonide, patente de invención por veinte años por potes para contener las mechas procedentes de las cardas y manuales, construídos de planchas metálicas estriadas.  
Expedida en 21 de Agosto de 1891.

12.159. El Sr. Wilson (Cristóbal Wipahano), domiciliado en Inglaterra, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas caligráficas.  
Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.161. D. Federico Martí y Biosca patente de invención por veinte años por un calendario indicador con bloque adherido, pudiendo servir al propio tiempo como calendario americano.  
Expedida en 16 de Julio de 1891.

12.162. D. Werner Heller patente de invención por veinte años por un procedimiento para el tratamiento del yeso.  
Expedida en 24 de Julio de 1891.

12.164. Mr. Richard Charles Flower, de los Estados Unidos de América, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para la composición y tratamiento del combustible.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.165. Maschinen Fabrik Grevenbosch, patente de invención por cinco años por mejoras en el procedimiento para la cristalización de la sacarina y otras soluciones.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.168. Mr. Dominges José Freire, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la conservación de carnes y sustancias ó productos orgánicos en general, pudiendo igualmente servir para desinfectar cualquier clase de objetos.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.170. D. Antonio Fabrè y Carbonel, de Manresa, patente por veinte años por un sistema de agujas para tejer lanas ó estambres aplicadas á los telares.  
Expedida en 7 de Julio de 1891.

12.171. Mr. Edward Olson, domiciliado en Jewertl Junction (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la obtención de una materia destinada para revocar y estucar las paredes.  
Expedida en 28 de Julio de 1891.

12.172. El Sr. Dr. C. Höpfer, domiciliado en Giewen (Alemania), patente de invención por veinte años por la aplicación metalúrgica del ferrosilicio y de otras sustancias análogas en la fabricación de anodas.  
Expedida en 30 de Julio de 1891.

12.173. D. Eugenio Roca, domiciliado en Roma (Italia), patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial que se denomina celulosa Matcovich, la cual sirve para la confección de fieltros, esponjas, compresas, hilas, telas, etc., en sustitución del algodón, y que así como éste puede conseguirse aséptico y antiséptico cuando sea de desear.  
Expedida en 1.º de Julio de 1891.

12.174. Mr. Benjamin Howath Thowait, domiciliado en Liverpool (Inglaterra), patente de invención por veinte años por circuladores perfeccionados para generadores de vapor.  
Expedida en 28 de Julio de 1891.

12.175. Sres. Erns Ternstrom y Axel Widell patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de cureña para cañones de tiro rápido.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.176. Mr. William Oskar Bergman, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de cierre de recámara para cañones de tiro rápido.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.179. Mr. Luis François Levasseur, de Evrens (Francia), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los motores de gas, petróleo ó aire carburado.  
Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.180. D. Matías de Juan Hernández, de Madrid, patente por una huevera al baño de maría, titulada La María.  
Expedida en 7 de Agosto de 1891.

12.183. D. Juan Bohigas y Andréu, de Barcelona, patente por veinte años por un producto industrial sucedáneo del café que denomina café New York.  
Expedida en 12 de Agosto de 1891.

12.184. La Compañía Manufacturera, de Santa Cruz (de los Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la falsificación de las agujas para máquinas de coser.  
Expedida el 18 de Julio de 1891.

12.185. El Sr. Rosenkitter (Gustavo Augusto), de Holanda, patente de invención por veinte años por un procedimiento para el embalado de los fósforos de toda clase.  
Expedida en 28 de Julio de 1891.

12.187. D. Alexandre Grammont, de Pont de Cherny (Francia), patente por veinte años por mejoras en la fabricación electrolítica del cobre y de otros metales.  
Expedida en 24 de Julio de 1891.

12.188. Los Sres. D. José Sagrera, D. Manuel Durán y Gost y D. Martín Cuadras Flarit, certificado de adición á la patente expedida en 24 de Junio de 1891 por perfeccionamientos introducidos en el objeto de la misma.  
Expedido en 3 de Agosto de 1891.

12.189. D. Mariano Ferraz, de San Sebastián, patente por veinte años por un procedimiento para aprovechar los materiales sobrantes en la fabricación de juncos de persianas.  
Expedida en 27 de Agosto de 1891.

12.191. D. Francisco Pérez Gutiérrez, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento para explotar la sal gema ó clururo de radio cuando se halla en la naturaleza mezclada al estado de roca con la arcilla, la arena, la greda ú otras sustancias terrosas que la impurifican y que son susceptibles de reducirse á barro ó de quedar en suspensión por algún tiempo en la agua saturada.  
Expedida en 7 de Julio de 1891.

12.192. Dr. Segismund Pick, de Szerakiwo (Austria), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para la obtención de sal del adoba ó salmuera y para la desecación de la sal, cuyos aparatos son aplicables en parte á la obtención de sales de otras soluciones.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.193. La Sociedad Alleguine Elektricitats, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para hacer juntas ó empalmes en las cuerdas de hilo metálico.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.194. Mr. Ernest Frederick Herwig, domiciliado en New Orleans (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos para filtrar el jugo de la caña.  
Expedida en 7 de Julio de 1891.

12.195. Mr. Elonzo J. Gordon, domiciliado en Greenville (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las parrillas destinadas para los hornos.  
Expedida en 18 de Agosto de 1891.

12.196. Mrs. Victor Letellier et Louis Dumond, de París, patente de invención por veinte años por un aparato cuenta urdumbres por rompe trama.  
Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.198. D. Carlos Adolfo Garnier, domiciliado en Bondy (Francia), patente de invención por veinte años por una marquesina higiénica articulada, adaptable á los carruajes para los niños.  
Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.199. D. Emilio Barbusse, domiciliado en Nimes (Francia), patente de invención por veinte años por una caja para transportar la vendimia, la cual presenta su fondo y paredes con uniones perfectas é impermeables.  
Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.200. Mr. Lucien Violet-Chabrand, domiciliado en Ciotat (Francia), patente de invención por veinte años por unos aparatos eléctricos que permiten producir la abertura ó cierre permanente de un circuito eléctrico de un número cualquiera de puntos.  
Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.203. D. Santiago Linares, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento para curvar molduras de metal, zinc ú hojadelata, plomo y otros metales en lámina, cortada en línea recta, y para acanalizar junquillos ó molduras de dos caras de zinc ú hojadelata para juntas de cristales y tableros.  
Expedida en 7 de Julio de 1891.

12.204. La Sociedad en comandita David G. del Valle y Compañía, Barcelona, patente de invención por veinte años por un sistema de empaque para abanicos llamado Exposición.  
Expedida en 22 de Septiembre de 1891.

12.205. El Doctor F. Garrigón, domiciliado en París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para concentrar bebidas alcohólicas y naturales.  
Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.206. Mr. Constant Calot, domiciliado en La Seine (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo barniz que se titula Barniz universal.  
Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.207. Mr. William Emery Nickersow, patente de invención por veinte años por mejoras en bombas atmosféricas de vacío.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.208. Los Sres. Adolph Berrenberg y William Emerg Neckerson, de Somerville el primero y de Cambridge el segundo (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en bombas para hacer el vacío.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.209. Mr. William Emery Nicherson, de Cambridge (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en bombas de vacío giratorias.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.211. D. Daniel Marcos Olmos, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial, Antihúmedo Marco Olmos.  
Expedida en 3 de Agosto de 1891.

12.212. Mr. H. Schunur, de Focln-Dent (Alemania), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas motores de gas y aceite.  
Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.213. Mr. Anthony Reckenzaun, de Stokwell (Inglaterra), sobre mejoras en el procedimiento para la fabricación de placas para su empleo en pilas secundarias ó acumuladores eléctricos.  
Expedida en 24 de Julio de 1891.

12.214. Los Sres. Thomas Davies Nicholls y Christopher James, domiciliado en Shewen el primero y en Swansea el segundo, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de refinar el cobre.  
Expedida en 9 de Julio de 1891.



MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Dirección general de Hacienda.

Estado del movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Mayo de 1891.

ENTRADAS DE BUQUES

Table with columns: Aduanas, CON CARGA (NACIONALES, EXTRANJEROS), EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA (NACIONALES, EXTRANJEROS), TOTAL DE BUQUES, TOTAL DE TONELADAS (De arqueo, Productivas, Improductivas), DERECHOS COBRADOS (Derechos de navegación, Derechos de carga, Depósito mercantil, Multas y comisiones, Recargo del 1 por 100), VALOR de cada tonelada en la importación.

SALIDAS DE BUQUES

Table with columns: Aduanas, CON CARGA (NACIONALES, EXTRANJEROS), EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA (NACIONALES, EXTRANJEROS), TOTAL DE BUQUES, TOTAL DE TONELADAS (De arqueo, Productivas, Improductivas), DERECHOS COBRADOS (Derechos de exportación), VALOR de cada tonelada en la exportación, OBSERVACIONES.

COMPARACION DE PROEUCTOS

Summary table comparing import and export duties in Pesos and Centavos for 1891 and 1890, including a difference calculation.

Madrid 2 de Septiembre de 1891.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, P. E., Valentín García del Busto.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

## ITINERARIOS

## UTRERA A MORON

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
3 30	3	Empalme de Morón.....	»	7	»	»	M 10.28	»
	16	Coronil.....	»	33	10.35	5	10.40	»
		Morón.....	»	0 <sup>h</sup> 40'	11.13 M	0 <sup>h</sup> 05'	= 0 <sup>h</sup> 45'	»

## MORON A UTRERA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
16 19	16	Morón.....	»	24	»	»	M 11.39	»
	3	Coronil.....	»	10	12.03	5	12.08	»
		Empalme de Morón.....	»	0 <sup>h</sup> 34'	12.18 T	0 <sup>h</sup> 05'	= 0 <sup>h</sup> 39'	»

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

## CASTILLEJO A TOLEDO

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
12 14.5	12	Castillejo.....	»	24	»	»	N 9.02	»
	14.5	Algodor.....	»	28	9.26	6	9.32	»
		Toledo.....	»	0 <sup>h</sup> 52'	10.00	0 <sup>h</sup> 06'	= 0 <sup>h</sup> 58'	»

## TOLEDO A CASTILLEJO

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
14.5 12	14.5	Toledo.....	»	28	»	»	M 1.27	»
	12	Algodor.....	»	24	1.55	6	2.01	»
		Castillejo.....	»	0 <sup>h</sup> 52'	2.25 M	0 <sup>h</sup> 06'	= 0 <sup>h</sup> 58'	»

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

## GUADAJAZO A CARMONA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
13.5	13.5	Guadajoz.....	27	33	»	»	M 10.58	»
		Carmona.....			11.31 M			»

## CARMONA A GUADAJOZ

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
13.5	13 5	<b>Carmona</b> .....	27	33	»	»	M 11.27	»
		<b>Guadajoz</b> .....			12.00 M			

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

## CÓRDOBA A ALMORCHÓN—185 kilómetros en 5 horas 30 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES	
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.		
		<b>Córdoba</b> .....	30	28	»	»	T 12.30	»	
23	23	Obejo.....			12.58	6	1.04	»	
31	8	Vacar.....			1.22	2	1.24	»	
44	13	Alhondiguilla.....			1.52	6	1.58	»	
53	9	Espiel.....			2.18	8	2.26	»	
70	17	Cabeza de Vaca.....			3.02	3	3.05	»	
72	2	Belmez.....			3.11	10	3.21	»	
78.9	6.9	Peñarroya.....			3.37	10	3.47	»	
95.7	16.8	Valsequillo.....			4.23	3	4.26	»	
116.5	20.8	Zújar.....			5.10	10	5.20	»	
135.7	19.2	<b>Almorchón</b> .....			6.00 T				»
					4 <sup>h</sup> 32'		0 <sup>h</sup> 58'	5 <sup>h</sup> 30'	

## ALMORCHÓN A CORDOBA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES	
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.		
		<b>Almorehón</b> .....	30	40	»	»	M 8	»	
19.2	19.2	Zújar.....			8.40	8	8.48	»	
40.0	20.8	Valsequillo.....			9.32	3	9.35	»	
56.8	16.8	Peñarroya.....			10.11	10	10.21	»	
63.7	6.9	Belmez.....			10.37	10	10.47	»	
65.7	2	Cabeza de Vaca.....			10.53	6	10.59	»	
82.7	17	Espiel.....			11.35	10	11.45	»	
91.7	9	Alhondiguilla.....			12.05	6	12.11	»	
104.7	13	Vacar.....			12.39	2	12.41	»	
112.7	8	Obejo.....			12.59	6	1.05	»	
135.7	23	<b>Córdoba</b> .....			1.53 T				»
					4 <sup>h</sup> 52'		1 <sup>h</sup> 01'	= 5 <sup>h</sup> 53'	

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

## BOBADILLA A RONDA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		<b>Bobadilla</b> .....	33	23	»	»	T 12.25	»
14		Campillos.....			12.49	2	12.51	»
22		Jeba.....			1.04	2	1.06	»
34		Almargen.....			1.21	5	1.26	»
42		Cañete.....			1.51	2	1.53	»
54		Setenil.....			2.15	2	2.17	»
61		Parchite.....			2.28	5	2.33	»
71		<b>Ronda</b> .....			2.51 T			
			2 <sup>h</sup> 07'		0 <sup>h</sup> 18'	= 2 <sup>h</sup> 25'		

RONDA A BOBADILLA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Ronda.....					M 8.07	
11		Parchite.....	33	19	8.26	5	8.31	
17		Setenil.....		12	8.43	2	8.45	
29		Cañete.....		20	9.05	2	9.07	
41		Almargen.....		20	9.27	5	9.32	
50		Jeba.....		14	9.46	2	9.48	
57		Campillos.....		14	10.02	2	10.04	
71		Bobadilla.....		21	10.25			
					M			
				2 <sup>a</sup>		18'	2 <sup>a</sup> 18'	

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Octubre de 1891.

Núm. de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	ESPECIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Núm. de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	8 m.	Soltero	Sarampión	Matilde Díez, 10.		25	Hembra	4	Soltera	Tifus	Fomento, 24.	
2	Idem	4	Idem	Escarlatina	Antonio Pérez, 4.		26	Idem	6	Idem	Difteria	Alcalá, merendero de la Gloria.	
3	Idem	27	Casado	Tuberculosis	Hospital Provincial.		27	Idem	35	Casada	Fiebre puerperal	Bravo Murillo, 10.	
4	Idem	34	Soltero	Idem	Idem		28	Idem	19	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial.	
5	Idem	23	Idem	Idem	Toledo, 71.		29	Idem	31	Casada	Idem	Colmenares, 7.	
6	Idem	23	Idem	Idem	Espíritu Santo, 14.		30	Idem	26	Idem	Tisis pulmonar	Bravo Murillo, 11.	
7	Idem	1	Idem	Tabes mesentérica.	Reyes, 15.		31	Idem	58	Viuda	Insufic.ª aórtica	Hospital Provincial.	
8	Idem	6 m.	Idem	Bronquitis	Chinchilla, 8.		32	Idem	38	Casada	Endocarditis	Idem	
9	Idem	7	Idem	Catarro bronquial.	Hospital Provincial.		33	Idem	1	Soltera	Dentición	Ribera de Manzanares, 63	
10	Idem	2 m.	Idem	Bronquitis	Balmes, 1.		34	Idem	2	Idem	Bronquitis	Conde de Barajas, 3.	
11	Idem	33	Casado	Pulmonía	Tesoro, 24.		35	Idem	1	Idem	Idem	Monteleón, 40.	
12	Idem	23	Soltero	Idem	Hospital Militar.		36	Idem	70	Viuda	Idem	Oso, 12.	
13	Idem	1	Idem	Idem	Ercilla, 5.		37	Idem	7 m.	Soltera	Catarro bronquial.	San Bernardo, 115.	
14	Idem	2	Idem	Angina	Meson de Paredes, 55.		38	Idem	1 m.	Idem	Pneumonía	Ribera de Curtidores, 17.	
15	Idem	15 d.	Idem	Indigestión	Pasaje de Indalecio, 13.		39	Idem	60	Idem	Idem	Amparo, 98.	
16	Idem	1 d.	Idem	Asfixia	Villajar, 6.		40	Idem	3	Idem	Angina	Travesía de Belén, 2.	
17	Idem	66	Casado	Congest. cerebral.	Madera, 18.		41	Idem	1	Idem	Enteritis	Princesa, 31.	
18	Idem	3 d.	Soltero	Sífilis	Inclusa		42	Idem	2	Idem	Enterocolitis	Piamonte, 25.	
19	Idem	65	Casado	Hemorragia cerebral.	Hospital Provincial.		43	Idem	76	Viuda	Idem	Alcalá, 109.	
20	Idem	Feto.			Rubio, 7.		44	Idem	50	Casada	Apoplejía	Oviedo, 6.	
21	Idem	Idem			Cardenal Cisneros, 75.		45	Idem	57	Idem	Idem	Conde Duque, 52.	
22	Idem	Idem			Veneras, 7.		46	Idem	Feto.			Plaza de Blasco Garay, 7.	
23	Hembra	9 m.	Soltera	Sarampión	Embajadores, 37.		47	Idem	Idem			San Blas, 3.	
24	Idem	4	Idem	Escarlatina	Cuesta de Areneros, 23.		48	Idem	Idem			Arco de Santa María, 37.	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Sarampión.....	1	1	2
Escarlatina.....	1	1	2
Tifoideas.....	»	1	1
Difteria y crup.....	»	1	1
Tuberculosis.....	5	3	8
Del aparato respiratorio.....	6	6	12
Demás enfermedades en general.....	9	13	22
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>48</b>

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Miguel Seguí, hotel Inglés, Echegaray (ausente).  
 Veracruz.—Luis Sáinz, sin señas.  
 Córdoba.—Hermenegildo Martín, ídem.  
 Valencia.—Juan Bañón, Carretas, 3, segundo.

NOROESTE

Barcelona.—José Méndez, paseo de Areneros, 16.

NORTE

Logroño.—Emilio Sanz, Castillo, 16, Provisiones.

SUR

Almería.—Carmen Aranda, Ave María, 22, principal.  
 Buitrago.—José María Espinosa, Ave María, 7.

Madrid 3 de Noviembre de 1891. — Por el Jefe del Centro, Narciso Feliu.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 22 de Septiembre último, número 210, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de 26.000 kilogramos de cáñamo en rama para jarcias y 4.000 para tejidos comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 5 del actual, señalado con el núm. 6, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo el de 34.900 pesetas.

La licitación tendrá lugar simultaneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en el Ministerio de Marina y Comandancia de Marina de Alicante, el día y hora que se anunciará, en cuyos centros y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 1.745 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta; pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del con-

trato la cantidad de 3.490 pesetas en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 22 de Octubre de 1891.—El Secretario, Manuel Duelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm..... de tal fecha), para contratar los cáñamos necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por ciento), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 1133—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 293, de 20 del actual y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 95 y 253, de 20 y 22 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar los materiales comprendidos en subasta, núm. 5, con destino á las cuatro secciones del almacén general y primera, tercera, cuarta, quinta y séptima agrupa-



ciones, se hace saber por el presente que aquélla tendrá lugar á las doce del día 23 del mes de Noviembre próximo.

Arsenal de Cartagena 27 de Octubre de 1891.—El Secretario, Manuel Duelo. 1117—S

#### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios muebles y otros efectos necesarios en el ramo de armamentos con destino á diferentes atenciones, bajo el tipo de 2.087 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 96 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876, 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 290 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de fecha.....), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos necesarios en este Arsenal para diferentes atenciones, se comprometo á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 30 de Octubre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1139—S

En virtud de acuerdo de esta Junta se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general de este Arsenal y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se designará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, la subasta de las obras necesarias en el cuerpo de guardia del prado de Caranza y casa Ayudantía mayor del astillero, bajo el tipo de 1.281'33 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento la cantidad de 42 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 120 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras necesarias en el cuerpo de guardia del prado de Caranza y casa Ayudantía mayor del astillero se comprometo á llevar á cabo este servicio, con estricta sujeción á los mencionados pliegos y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 22 de Octubre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1134—S

Esta Junta acordó que el día 27 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios efectos sanitarios necesarios en este Departamento para diferentes atenciones, bajo el precio tipo de 9.012'89 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 293, de 20 del mes actual y en el *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, núm. 95, de 22 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 28 de Octubre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1120—S

Esta Junta acordó que el día 26 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la segunda y quinta agrupación con destino á dife-

rentes atenciones, bajo el precio tipo de 3.076'90 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 294, de 21 del mes actual, y en el *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, núm. 95, de 22 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 28 de Octubre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1118—S

#### Junta diocesana de reparación de templos de León.

No habiéndose presentado licitadores el día 15 de Septiembre último á la subasta anunciada para la reparación del templo parroquial de Villamañán, esta Junta acordó, en conformidad con lo dispuesto por Real orden de 15 de Octubre próximo pasado, que se celebre nueva subasta el día 30 del corriente mes á las doce de su mañana, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 9.433 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 472 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 2 de Noviembre de 1891.—El Presidente, Francisco, Obispo de León.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 1142—S

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Natalio Pérez Ramos, Mariano Fernández y Jenaro Márquez Ballesteros por falsificación de moneda y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal auto con fecha 21 del actual, señalando los días 28 y 29 del próximo Diciembre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos D. Angel de Pablo y D. José Lematurney, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Octubre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira. J—7136

### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia militar de Marina de Algeciras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á José Montecasino Carmona, hijo de Silverio y Rosa, casado, de cincuenta años, natural y vecino de Málaga; Manuel Márquez Sánchez, hijo de Francisco y Mercedes, de diez y nueve años, natural y vecino de La Línea; Gaspar Francisco Ramos Gómez, hijo de Manuel y Rosa, casado, de treinta años; Juan Martínez Ors, hijo de Juan y Angela, soltero, de veinticinco años, ambos naturales y vecinos de San Roque, y á Francisco Gómez Sánchez, hijo de Francisco y de Isabel, casado, de veintisiete años, de la misma vecindad que los anteriores y natural de Estepona, todos ellos marineros, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se personen en esta Fiscalía para notificarles la sentencia recaída en la causa que se les sigue por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 30 de Octubre de 1891.—Vicente Cervera.—Por mandato de S. S., Cándido Rubio. 2649—M

#### CADIZ

D. Eduardo Salcedo y Sáez, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante en la Mayoría de la plaza de este Gobierno militar y Juez instructor de la causa instruida en averiguación del autor ó autores del robo de un machete y varias prendas y efectos pertenecientes á la Hacienda militar, verificado en el plantón de las Baterías del puente Suazo de la inmediata ciudad de San Fernando la noche del 26 del mes anterior.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente, primera única, requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del delito, antes citado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales*, se presenten en este Juzgado de instrucción, sito en la Mayoría de la plaza del Gobierno militar, á responder á los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ó rebeldes si no compareciesen en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del autor ó autores del robo que se persigue; y caso de ser habido ó habidos, los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Cádiz 23 de Octubre de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Salcedo.—Por su mandato el cabo, Secretario, Francisco Jiménez. 2650—M

#### CARRACA

D. Francisco Marín del Río, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal, y Fiscal de la sumaria que por desertor reincidente se instruye contra el marinero Juan José Triviño García, hijo de Mariano y de Luisa, natural de Murcia.

Y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente este mi tercer y último edicto, cito, llamo y emplazo al referido marinero Juan José Triviño García, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía á dar sus descargos y defensas sobre el delito de que es acusado; y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Carraca 27 de Octubre de 1891.—Francisco Marín. 2652—M

#### CARTAGENA

D. Antonio de Lara y Pino, Teniente de navío de la Armada de la dotación de la fragata *Lealtad*, y Fiscal de una sumaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase Vicente Orts Vallés, hijo de Juan y Josefa, natural de Benidorm, que se ausentó el día 4 de Octubre de 1891 de este buque, para que en el término de veinte días, á partir desde la publicación de este edicto, se presente á bordo de la fragata *Lealtad*; previniéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

A bordo de la fragata *Lealtad*, Cartagena á 29 de Octubre de 1891.—Antonio de Lara. 2651—M

#### ESTEPONA

D. Félix Navarro y Sanz, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Estepona, y Juez instructor de la causa que se instruye contra un grupo de contrabandistas desconocidos que en la noche del 2 al 3 y del 3 al 4 del actual agredieron á la fuerza de Carabineros en Arroyo Sequillo, término de Marbella, cuyas señas personales se ignoran.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los citados contrabandistas para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos de la provincia de Málaga*, se presenten en este Juzgado, establecido en la plaza de la Constitución, núm. 2, piso principal, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados; y caso de ser habidos, los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Málaga.

Estepona 22 de Octubre de 1891.—V.º B.º Navarro.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Luis Regidor. 2653—M

#### MÁLAGA

D. Emilio Maresca y López, Comandante de navío de la Armada, y Fiscal en comisión de esta Comandancia de Marina.

Por el presente edicto y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Jorge Muñoz, marinero que fué del bergantín italiano nombrado *Favio* en 1.º de Febrero último, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término prefijado se personen en esta Comandancia á responder á los cargos que le resultan en sumaria que contra el mismo Antonio Rodríguez Andur y José Marcos Lución me halló instruyendo; bien entendido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 23 de Octubre de 1891.—Emilio Maresca. 2654—M

#### RIBADEO

D. José María Mendoza y Salcedo, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Comandante de Marina del trozo de Ribadeo.

No habiéndose presentado para su ingreso en el servicio activo de la Armada el inscrito disponible del trozo de esta capital Nicolás Díaz y Río, hijo de Ramón y de Manuela, natural de la parroquia de Nois, término municipal de Foz, en Lugo, cuyo paradero se ignora, acordé concederle el término de tres meses para que verifique su presentación.

En su virtud se cita y llama al expresado individuo á fin de que comparezca en esta dependencia dentro de dicho plazo, contado desde la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Lugo; apercibido de que en otro caso se le instruirá expediente de prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía practiquen las más activas diligencias para la busca del individuo de referencia, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Ribadeo á 29 de Octubre de 1891.—José María Mendoza. 2656—M

D. José María Mendoza y Salcedo, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Comandante de Marina del trozo de Ribadeo.

No habiéndose presentado para su ingreso en el servicio activo de la Armada el inscrito disponible del trozo de esta capital Patrocínio Hermida y Bao, hijo de Cosme y de Rosa, natural de la parroquia de Nois, término municipal de Foz, en Lugo, cuyo paradero se ignora, acordé concederle el término de tres meses para que verifique su presentación.

En su virtud, se cita y llama al expresado individuo á fin de que comparezca en esta dependencia dentro de dicho plazo, contado desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*; apercibido de que en otro caso se le instruirá expediente de prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía practiquen las más activas diligencias para la busca del individuo de referencia, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Ribadeo á 29 de Octubre de 1891.—José María Mendoza. 2655—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCALÁ DE HENARES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, se cita y llama á Romana Luna, como de unos veintiséis años de edad, vestida de luto, de aspecto bien parecido, y buen color, con una cicatriz bastante grande en el lado derecho del cuello, vecina que ha sido de Madrid, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirla la declaración que está acordada en el sumario que sigue por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 26 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Españes.—Licenciado Pedro Taracena. J—7079

##### AVILES

El Sr. D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido, en los autos de concurso necesario de acreedores propuesto por el Procurador D. Francisco Alonso Graña, á nombre de D. Javier de Magua contra Don Bonifacio García Robés, vecino de esta villa, por providencia de 17 del actual acordó convocar á los acreedores á junta general que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado para nombrar los Síndicos.

Y para citar á los acreedores con el objeto arriba expresado, libro la presente en Avilés á 20 de Octubre de 1891.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loreda Cuesta. 515—P

##### BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Domenech y Bosch, de diez y ocho años de edad, soltero, sombrerero, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en la causa criminal que sobre tentativa de hurto contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del expresado sujeto, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—7080

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de la ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria, y término de seis días, se cita, llama y busca á José Falgós Pascual, de veintitrés años, jornalero, hijo de Miguel y de María, natural de la Tallada (La Bisbal), vecino de esta ciudad, sin domicilio ni instrucción, para que comparezca en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura del expresado sujeto y lo remitan á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 28 de Octubre de 1891.—Mariano G. Bajo.—Antonio Aguilar. J—7081

##### CERVERA DEL RIO ALHAMA

D. Lino Torre y Sánchez Somoza, Juez de instrucción de esta villa de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por no haber sido hallada en su domicilio al ir á citarle y haberse ausentado de su última residencia, de Gallarta, Bilbao, ignorando la que hoy tenga, se cita, llama y emplaza á la testigo Prudencia Alfaro Díaz, apodada la Zoca, casada, de unos cuarenta años de edad, natural de esta villa, para que los días 20 y 21 de Noviembre próximo, y horas de las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de lo criminal de Logroño, sita junto á la estación del ferrocarril de dicha ciudad, con objeto de declarar en la causa que se instruyó en este Juzgado contra Casimiro Cruz Zapatero, alias Morillo, y Narciso González Cruz, alias Taninas, sobre homicidio cometido en la persona de Manuel Varea Zapatero, alias Valao, en el mes de Diciembre del año último, en cuyos días y horas tendrán lugar los debates del juicio oral y público en la expresada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Prudencia Alfaro, y caso de ser habida hagan sea conducida al correccional de Logroño y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal antes referido; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, recaída á virtud de superior carta orden procedente de aquella Audiencia.

Dada en Cervera del Río Alhama á 30 de Octubre de 1891. Lino Torre Sánchez.—Por mandato de S. S., Gregorio Rico. J—7123

##### CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad y su partido.

Hago saber que Doña Joaquina Pons y Ojeda, natural de la villa de Galaroza, provincia de Huelva, de cincuenta y cuatro años de edad y de estado soltera, falleció en esta capital, de la que era vecina, sin otorgar disposición alguna testamentaria, el día 19 de Octubre de 1886, habiendo solicitado su herencia su hermana carnal Doña Narcisca Pons y Ojeda y su sobrino D. Antonio Rancé y Pons, hijo de otra hermana

igual de dicha finada Doña María Manuela Pons y Ojeda, pretendiendo sea extensiva la reclamación de semejante derecho á los demás hermanos legítimos del D. Antonio Rancé y Pons é hijos también de la Doña María Manuela Pons, llamados D. Luis y Doña María de los Reyes Rancé y Pons; y que por muerte intestada de esta última, ocurrida asimismo en esta ciudad el día 30 de Septiembre de 1890, sin que hubiese dejado ascendientes ni descendientes, les sucedan en la referida herencia sus dos únicos parientes más inmediatos los expresados D. Luis y D. Antonio Rancé y Pons.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Córdoba á 12 de Octubre de 1891.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero. X—714

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ordóñez Avalos, de esta vecindad, calle Pozanco de San Agustín, núm. 8, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la GACETA DE MADRID en que salga inserta, se presente en la cárcel pública de esta población á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por sustracción de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y á la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á dicha cárcel del expresado individuo, con lo cual prestarán un señalado servicio á la administración de justicia.

Dada en Córdoba á 28 de Octubre de 1891.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—7058

##### CORUÑA

D. Manuel Rodríguez Bermúdez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Certifico que en los autos propuestos por D. Constantino Varela Solís, su Procurador Melgar, con D. Jaime F. Raste y D. Damián Bellón, de nacionalidad francesa, que se hallan en rebeldía, sobre cancelación de un crédito hipotecario, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, á 1.º de Octubre de 1891, el Sr. D. José Asimsulo Obauza, Juez municipal suplente de este término, en funciones de primera instancia, por hallarse usando de licencia el propietario y el del partido, habiendo visto este juicio seguido entre D. Constantino Varela Solís, vecino de esta ciudad, demandante, defendido por el Licenciado D. Ramón Cerviño, y representado por el Procurador D. Rafael Melgar, y D. Jaime F. Raste y D. Damián Bellón, de nacionalidad francesa, en rebeldía, sobre cancelación de un crédito hipotecario;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda, y en su consecuencia, prescrita la acción hipotecaria, correspondiente á la escritura pública de 6 de Julio de 1866, otorgada á testimonio del Notario D. Ramón Fernández Suárez, entre Doña Isabel Solís Feal, viuda de Don Andrés Varela, por sí y como tutora y curadora de sus hijos D. Leopoldo, D. Adolfo, Doña Aurelia, Doña Purificación y D. Constantino, menores entonces de veinticinco años, y su otro hijo mayor de edad D. Wenceslao Varela Solís, de una parte, y de la otra D. Gustavo Lebrun, vecino de Lyon, representado en el contrato por D. José Wanderlakem, de esta ciudad, en la que se constituyó hipoteca voluntaria por la suma de 174.890 reales ó sean 43.707 pesetas 50 céntimos, sobre la casa núm. 84 antiguo y 22 moderno de la calle Real de esta población, mandando cancelar en el Registro de la propiedad del partido la inscripción de la hipoteca y las de sus traslaciones de créditos, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Asimsulo.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Asimsulo Obauza, Juez de primera instancia accidental de esta capital y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy 1.º de Octubre de 1891.—Doy fe.—Manuel Rodríguez Bermúdez.

Y para que conste, expido la presente en la Coruña á 21 de Octubre de 1891.—Manuel Rodríguez Bermúdez. X—721

##### CHIVA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción de este partido en el día de hoy, en sumario que se instruye contra Miguel Gramontell Bosch sobre homicidio de Francisco Berbel Amat, ocurrido en Sietaguas el día 8 de Junio de 1885, se cita á los testigos Antonio Fernández Bande, Manuel Berbel Amat, Miguel Alonso Pastor y Francisco Martí Jiménez, vecinos que fueron de San Esteban de Farnedeiros, Agres, Suera y Albuñol (Granada), respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican de pararas el perjuicio á que hubiere lugar.

Chiva 29 de Octubre de 1891.—El Secretario, José Pérez. J—7082

##### ENGUERA

D. Melitón López y González, Juez de primera instancia de Enguera y su partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que por D. Juan Aparicio Cabezas se solicitó la devolución de la fianza de 1.750 pesetas que tiene prestada como Registrador de la propiedad de este partido, cuyo cargo ha desempeñado desde el día 9 de Marzo de 1862 hasta el 21 de Febrero de 1888 en que cesó, por haber sido jubilado por Real orden de 14 de dicho mes.

En su consecuencia se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Sr. Registrador por los actos realizados como tal, para que en el plazo de tres años, á contar desde el 2 de Julio del pasado año 1889, se presenten en este Juzgado, único partido en el que y en la época dicha sirvió el expresado D. Juan Aparicio; pues así lo tengo acordado en el expediente que me hallo instruyendo á instancia en el día de la fecha, de su viuda Doña Dolores Marín López, por fallecimiento del mismo, sobre devolución de la citada fianza.

Dada en Enguera á 28 de Octubre de 1891.—Melitón López.—Por su mandato, Luis Almenar. J—7059

##### GUERNICA Y LUNO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Guernica y Luno.

Por el presente edicto hago saber que en las diligencias que se siguen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á nombre de D. Tomás Martínez y Bilbao, vecino de la anteiglesia de Munguía, por sí y como marido de Doña Inocencia de Udaondo y Eguzquiza, solicitando se le entregue la administración de los bienes del hermano de ésta de doble vínculo, D. Paulino de Udaondo y Eguzquiza, se ha dictado auto con fecha de este día declarando la ausencia del referido D. Paulino, y nombrando administrador de sus bienes al mencionado D. Tomás Martínez.

Lo que se publica á los efectos del art. 186 del Código civil.

Dado en Guernica y Luno á 28 de Octubre de 1891.—Jenaro Barrón.—Por mandato de S. S., ante mí, Saturnino de Ecénarro. X—715

##### LA PALMA

D. Manuel Morán y Villegas, Juez de instrucción del partido de La Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Camacho León, natural de Bollulllos del Condado, vecino que fué de Rociana, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huelva*, se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la planta baja de la cárcel de esta villa á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo pende por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial para el caso de que tuvieren conocimiento del paradero del Juan Camacho León dispongan lleve á efecto la comparecencia en este Juzgado, con el fin y como queda expresado, á la mayor posible brevedad; pues así tengo mandado en providencia de este día, que he dictado en la referida causa.

Dada en La Palma á 27 de Octubre de 1891.—Manuel Morán.—El Secretario, José Francisco Sánchez. J—7060

##### LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago Vellido Adalid, natural y domiciliado que estuvo en el pueblo de Viguera, correspondiente á este partido, hijo de Leandro y Romualda, casado, de veintitrés años de edad, jornalero del campo, que no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en la causa que se le siguió por allanamiento de morada, y hacerle cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad si fuese habido.

Dada en Logroño á 29 de Abril de 1891.—Pedro Arias Gago.—Por su mandato, Cándido Burgo. J—7061

##### MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso necesario de D. Miguel Esteban Villarrubia, cuyos créditos han sido reconocidos para tratar de la graduación; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto la hora de las dos de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—José R. Zapata.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—716

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital recaída en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. José Jover y Doña Purificación Cabezas, se scan á la venta en pública subasta dos casas, sitas en la ciudad de Córdoba, la una en la calle del Osio, señalada con el núm. 6, que tiene una superficie de 779 metros 79 decímetros, en la cantidad de 20.000 pesetas; y la otra en la calle de Miraflores, núm. 6 moderno, y 2 antiguo, con 1.658 metros 80 decímetros de superficie, en la de 17.000 pesetas; y para su remate, que será doble y simultáneo en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del dicha ciudad de Córdoba, á que corresponda el cumplimiento del exhorto que al efecto se libre, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que respectivamente sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, y que el rematante ó rematantes deberán conformarse con la certificación del Registro de la propiedad expedida en 27 de Noviembre del año último, en la que se expresan los títulos, en virtud de los que las referidas fincas se hallan inscritas á nombre de los demandados, y no tendrán derecho á exigir otros títulos, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el acto de la subasta.

Madrid 31 de Octubre de 1891.—El Escribano, Donato Toledo. X—719

##### MADRID—SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, dictada en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Matilde Fernández Cano, se ha señalado nuevamente el día 28 de Noviembre próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en dicho Juzgado y el de Jaén, para la venta en pública licitación de la participación de 13.250 pesetas que corresponde á la Doña Matilde en el total valor de la casa núm. 80 moderno de la calle de la Maestra Baja, en dicha ciudad de Jaén, bajo las siguientes

##### Condiciones.

Que el tipo para la subasta es el de 10.500 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el rematante habrá de conformarse como único título de propiedad con la certificación venida á los autos, librada por el Registrador de la propiedad, que queda de manifiesto en la Escribanía del infrascripto; que del precio del remate no se rebajará carga alguna perpetua; que el pago del precio de dicho remate habrá de hacerse á los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél; y, por último, que



para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en el acto el 10 por 100 de dichas 10.500 pesetas.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—V.º B.º=Emilio Méndez.—El Escribano, por habilitación, Vicente García. X—718

**MARCHENA**

D. Joaquín Chaparro, Juez instructor del partido. En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado á Francisco Benítez de los Santos y Francisco Morente Cejo, vecinos que han sido de Paradas, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues así lo he acordado en causa que sigo sobre exacciones ilegales. Dado en Marchena 25 de Octubre de 1891.—Joaquín Chaparro.—Por su mandato, Miguel Serrano. J—7062

**OSUNA**

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia que ha dictado en el día de hoy en causa que por ante mí pende por lesiones menos graves á Miguel Correa Aguirre, de edad de quince años, natural y vecino de Alhendín, ha mandado se cite á Antonio Correa Ramírez, padre del citado lesionado, á fin de que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada, comparezca en este Juzgado al efecto de instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Osuna 28 de Octubre de 1891.—El Escribano, Francisco Ledesma. J—7066

**PADRÓN**

D. Francisco J. Ruiz Vilomara, Licenciado en Derecho, y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Padrón.

Certifico que en sumario que se instruye en este Juzgado y por la Secretaría de mi cargo contra Manuel Pérez N., alias Prim, sobre robo de un reloj y otros objetos, se acordó por providencia del Sr. Juez de instrucción, entre otros particulares, citar por cédula á un sujeto, vecino de Orense, de oficio vaciador de navajas, quien según el procesado Pérez N., en un punto llamado Carracedo, sito en la carretera que de esta villa va á la de Caldas de Reyes, le vendió un reloj de plata en precio de 20 pesetas, y cuyas señas son las siguientes: sin cristal, tiene en la tapa de la esfera el núm. 59, en la otra tapa y parte superior el 39 630, en la inferior 2.850 y en el guardapolvo dice: «Patent Echappement á Ancrer, 15 Rubís», cuyo reloj está muy usado, y cuyas cédulas se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Orense, fijándose la conducente en el local público de este Juzgado á fin de que dicho sujeto comparezca dentro del término de diez días á prestar declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Y para citar al referido vaciador de conformidad con lo acordado, expido la presente en Padrón á 24 de Octubre de 1891.—Francisco Ruiz. J—7067

**REDONDELA**

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción en la villa y partido de Redondela.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Garrido Garrido, de unos cuarenta años de edad, hijo de Manuel Garrido Oitaven y de María Garrido Garrido, casado con Delfina Ogando Alvarez, natural y vecino del barrio de Ventrú, en la parroquia de Sornelos, provincia de Pontevedra, en este partido, labrador, el cual es de estatura regular, ignorándose el peso que tenga, lo mismo que la dimensión de las manos y pies y el color de las pupilas, de ojos azules, pelo castaño, algo hoyoso de viruelas, color del rostro triguño, barba poca, boca y nariz regulares; viste traje de paño color castaño, usa sombrero hongo negro y calza botinas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de ser indagado y de responder á los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por el delito de violación; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, se sirvan proceder á la busca y detención del indicado Domingo Garrido, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas. Dada en Redondela á 20 de Octubre de 1891.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., Paulino Otero García. J—6983

**RONDA**

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días, que empezarán á contarse desde su inserción en el último periódico oficial que la publique, á dos jóvenes, con pantalones negros, estaturas regulares, sombreros á la cabeza, cuyos paraderos se ignoran, para que se presenten en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se instruye por disparo de arma de fuego; prevenidos que si no lo verifican les parará los perjuicios que haya lugar.

En su virtud encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos; y conseguido, los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido. Dada en Ronda á 28 de Octubre de 1891.—José Ricardo Romero.—Por mandato de S. S., el actuario, Enrique Burgos Torres. J—7069

**SEGOVIA**

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

En el incidente de embargo de bienes á Agustín Martín Redondo, natural de esta ciudad, hijo de Mariano y Cipriana, hoy de veintisiete años, soltero, carpintero, y cuyo domicilio se ignora, para cubrir las responsabilidades pecuniarias en en causa criminal seguida al mismo por amenazas, se ha acordado, en cumplimiento á lo mandado por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, hacer saber por medio del presente edicto al referido Agustín Martín, que en las operaciones de partición de la herencia de su padre D. Mariano Martín García se le han adjudicado los bienes que después se expresarán, á fin de que manifieste en el término de diez días si se conforma con dicha adjudicación; bajo apercibimiento de que se entenderá que otorga tal conformidad transcurrido que sea dicho término sin haberse opuesto. Dado en Segovia á 27 de Octubre de 1891.—Tomás García Martín.—Julian Otero.

*Adjudicación á Agustín Martín Rodondo, de veinticinco años, soltero, carpintero, vecino de esta ciudad.*

Ha de haber este interesado, como uno de los ocho hijos y herederos de su difunto padre D. Mariano Martín García..... 34'31

*Pago que se le hace.*

Primeramente se le hace pago de una sortija, de las cuatro del núm. 2 del inventario.....	5
En un catre de hierro, de los cuatro del núm. 16.....	1
En cuatro sábanas de algodón usadas, de las 18 del número 22.....	4
En dos fundas blancas para almohadas, de las 18 del número 23.....	0'75
En una colcha de color, de las tres del núm. 26.....	0'75
En un colchón de lana pequeño, de los cuatro del número 31.....	15
En dos almohadas de lana, de las ocho del núm. 33.....	2
En dos jergones, de los cuatro del núm. 34.....	1'50
En dos mantas muy usadas, de las ocho del núm. 37.....	2
Ultimamente se le adjudican una peseta y 31 céntimos, que cobrará de sus hermanos por llevarlas de más.....	1'31

Total igual á su haber..... 34'31

Queda satisfecho este interesado de su haber paterno. J—7026

**SEO DE URGEL**

D. Ricardo Flores Cañedo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Cornella Barramón, José Galcerán Comella y Esteban Tomás Palleola, de ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la pieza de ejecución de sentencia, dictada en causa seguida contra los mismos y otros sobre contrabando; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados individuos; y caso de ser habidos, los conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Seo de Urgel á 28 de Octubre de 1891.—Ricardo Flores.—Juan Jener. J—7070

**SEVILLA—MAGDALENA**

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antúnez Benítez, de esta vecindad, ignorando su paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia judicial en causa contra el mismo por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del referido, procedan á su captura, dejándolo en la cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 26 de Octubre de 1891.—Nissén González Valdés.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—7044

**SEVILLA—SAN VICENTE**

D. José Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente cito, llama y emplazo á José Rodríguez Sánchez, conocido por Guaiti, natural y vecino de esta ciudad, calle del Adelantado, núm. 26, hijo de Antonio y de Gertrudis, viudo, vendedor de la plaza de la Encarnación, de cincuenta y seis años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, con objeto de ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicho procesado; y habido, procedan á su prisión, poniéndolo en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado. Dada en Sevilla á 24 de Octubre de 1891.—José de Lezameta.—El Secretario, Carlos de Molini. J—7071

**TARRASA**

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día y causa contra Magin Lladó sobre denuncia falsa, ha acordado se cite á D. Juan López, Secretario que fué del Ayuntamiento de San Lorenzo Lavall, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Tarrasa 24 de Octubre de 1891.—Miguel Vilata. J—7028

**TINEO**

D. Ramiro Valcarce y Prieto, Juez de instrucción de Tineo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciado Aurelio Cuervo, vecino de esta villa, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por hurto de frutas; con la prevención de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente. Dado en Tineo á 26 de Octubre de 1891.—Ramiro Valcarce.—El Escribano, Santos T. Crespo. J—7072

**TORO**

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel de Dios Expósito, de Zamora, cuyo paradero se ignora, de veintidós años de edad, cuyas señas son: estatura regular, grueso, colorado, algo chato, pelo abundante negro, sombra de bigote rojo; viste blusa blanca y azul á cuadros, pantalón oscuro de tela con rayas, boina verde de paño ó lana, camisa de color, y mallorquinas de becerro negro con gomas, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel nacional de este partido á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de 52 ptas. 75 cént. de la casa habitación de Teresa Peinador Rodríguez, el día 24 de Agosto último, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente día al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, contra cuyo procesado se ha decretado la prisión provisional por auto de este día, bajo fianza de 1.000 pesetas en metálico ó doble suma si fuere hipotecaria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que diere lugar.

Con tal motivo ruego á las Autoridades y Guardia civil procedan á la captura y conducción á la cárcel de este partido del Manuel de Dios, á disposición de este Juzgado.

Toro 28 de Octubre de 1891.—Cecilio del Barco.—Licenciado Adolfo Rodríguez. J—7046

**TORROX**

D. Fernando de Sevilla y Gaona, Secretario del Juzgado de esta villa y su partido.

Doy fe que en el expediente de responsabilidad civil procedente de causa contra José y Francisco Ruiz Ruiz, alias Listones, vecino de Canillas de Albaída, sobre haber apaleado fuertemente al vecino de dicha villa José Ruiz Palma, aparece las tasaciones de costas y auto de todo por este Juzgado que expido todo á la letra, son del tenor siguiente:

D. José Marín Fernández, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga.

Certifico que en el rollo núm. 193 del año 85, causa número 64, del Juzgado de instrucción de Torrox, seguida contra José y Francisco Ruiz Ruiz, alias Listones, sobre malos tratamientos, aparece la siguiente liquidación de costas:

Papel invertido en el ramo de embargo, ramo de prisión y robo 258 pesetas.

Satisfechas por indemnización á testigos comparecidos á juicio oral 9.

Portes de correo 55 pesetas 50 céntimos.

Derechos de Secretaría 141 pesetas 53 céntimos.

Derechos de Oficial de Sala 17 pesetas 60 céntimos.

Alguacil y portero de la Audiencia 16 pesetas 25 céntimos.

Escribano Sr. Sevilla 140 pesetas 25 céntimos.

Registrador de Torrox 4 pesetas 15 céntimos.

Alguacil del Juzgado de Torrox 27 pesetas 25 céntimos.

Total 708 pesetas 43 céntimos.

Importan las anteriores costas las figuradas setecientas ocho pesetas cuarenta y tres céntimos, de las cuales corresponden la mitad, ó sea trescientas cincuenta y cuatro pesetas veintidós céntimos á José Ruiz Ruiz y la otra mitad á Francisco Ruiz Ruiz, este último declarado insolvente.

Y para que conste pongo la presente certificación al Juez de instrucción de Torrox, y la firmo en Vélez Málaga á 20 de Diciembre de 1890.—José Marín.

Diligencias.—Acredito por la presente que las costas causadas en este expediente y gastos de papel desde el 20 de Diciembre del año 90, según fué hecha la tasación por la Audiencia son las siguientes:

Papel invertido, 90 folios á peseta, 90 id.

Derechos de inserción en la GACETA DE MADRID 81 pesetas.

Idem id. en el Boletín oficial de esta provincia 48 pesetas 50 céntimos.

Por mis derechos 14 pesetas.

Total 293 pesetas 50 céntimos.

Importan las anteriores costas las figuradas doscientas noventa y tres pesetas cincuenta céntimos, salvo error de suma ó pluma, las que, unidas á las trescientas cincuenta y cuatro pesetas veintidós céntimos correspondiente al procesado José Ruiz Ruiz con que figura en la tasación que obra al folio 24, hacen el total de seiscientos cuarenta y siete pesetas setenta y dos céntimos.

Y para que conste pongo la presente en Torrox á 29 de Septiembre de 1891, con lo cual doy cuenta, certifico.—Fernando de Sevilla.

Auto.—Torrox 3 de Octubre de 1891:

Resultando que el 18 de Noviembre del año de 1885 se embargaron al procesado José Ruiz Ruiz, alias Listones, seis obradas de viña moscatel, sitas en el pago del Puerto de la villa de Canillas de Albaída: linda á Oriente con Victoria Ruiz; á Occidente y Norte D. Salvador Lesmes Ruiz, y á Sur Antonio Ruiz Cajeta, á responder á las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran haberle correspondido en la causa de donde esta pieza dimana:

Resultando que con fecha 11 de Marzo del año 1887 se dictó sentencia por la Superioridad, condenando, entre otras penas, al José Ruiz Ruiz al pago de por mitad de las costas procesales y de mancomún 30 pesetas al ofendido:

Resultando que la indemnización fué condonada, y que contra la finca embargada se han seguido los correspondientes procedimientos sin obtener su venta:

Resultando que por la Superioridad del distrito se ordena la adjudicación á la Hacienda en la parte que le es respectiva y á los partícipes en costas:

Considerando que es procedente hacer la adjudicación al Estado y á los curiales en proporción á lo que les correspondía cada uno y por el orden que la ley establece:

Visto el art. 49 del Código penal;

S. S. por ante mí, el Escribano dijo que debía adjudicarse y se adjudicaba á la Hacienda por el importe de papel sellado, portes de correos é indemnización de testigos del juicio oral, cuatro décimas partes y 309 milésimas de las seis obradas de viña del procesado José Ruiz, alias Listones, en equivalencia de las 251 pesetas 25 céntimos á que ascienden los gastos de papel, indemnización y correo respecto á dicho procesado, y las cinco décimas partes restantes 701 milésimas á los curiales en equivalencia de las 383 pesetas que resultan devengadas respecto á dicho procesado, en las tasaciones que obran á los folios 24 y 115 vuelto; y para conocimiento de los interesados elevése replicatorio á la Superioridad del distrito, en cuanto á los curiales de aquella Superioridad al que se acompañará testimonio de este auto y de las tasaciones de costas dichas para los efectos oportunos, remitiéndose igualmente testimonio de dicho auto y tasaciones de costas á los Sres. Administrador de la GACETA, Gobernador civil y Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, á los que



se les interesa acusen el oportuno recibo; y para conocimiento del Sr. Registrador de este partido y Alguacil de este Juzgado notifíquese á los mismos por el presente actuario. Así lo mandó y firma S. S., de que certifico.—José Narváez.—Fernando de Sevilla »

Lo anteriormente inserto concuerda con sus respectivos originales citados, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en el auto anteriormente inserto, pongo el presente en Torrox á 3 de Octubre de 1891.—Fernando de Sevilla. J—7047

UGIJAR

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto ó sujetos que en la madrugada del día 18 del actual hurtaron una burra, cuyas señas se expresan á continuación, del cortijo de los Ramblones, y propia de Francisco Morón Martín, vecino de Canjáyar, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de la expresada burra, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Ugijar á 27 de Octubre de 1891.—Juan Herrera. Por su mandado, Miguel Salomón.

Señas de la burra hurtada en el cortijo de los Ramblones, término de Canjáyar.

De tres años de edad, pelo rucio, pequeña, con uno ó dos lunares oscuros en los costillares, en el lomo una rozadura de tres á cuatro dedos de larga, producida por el aparejo, dos remolinos, uno en cada lado del pescuezo, por bajo de las orejas, y quijada rozada por el perrillo. J—7075

VIELLA

D. Antonio Marzo, Secretario del Juzgado de instrucción de Viella y su partido.

Doy fe que en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Seo de Urgel, dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Francisco Calbetó Jaquet, vecino de Benós, se ha mandado en providencia de este día expedir la cédula de citación, que copiada literalmente es como sigue:

Cédula de citación.—En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia en el día de la fecha, en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, por la presente cédula se cita á Pascual Ars y Roca, domiciliado en Mequinenza (Zaragoza), que residía accidentalmente en el pueblo de las Bordas, en este partido judicial, de donde se ha ausentado, y cuyo actual paradero se ignora, según se hace constar en la diligencia extendida por el Secretario del Juzgado municipal del expresado término, para que el día 13 de Noviembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, comparezca, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, ante el expresado Tribunal á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Francisco Calbetó Jaquet, vecino de Benós, por muerte de un perro.

Dado en Viella á 27 de Octubre de 1891.—Antonio Marzo.—V.º B.º—Juan A. Fort.»

Y para que así conste y obre los efectos acordados, libro el presente testimonio, en un todo conforme con su original á que me remito, para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia en Viella á 27 de Octubre de 1891.—Antonio Marzo.—V.º B.º—Juan A. Fort. J—7135

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Octubre de 1891.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Octubre de 1891.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Rafael Cabezas.—Jaime Girona. X—722

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre de 1891.

Meteorological table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Table with columns for temperature (Temperatura máxima del aire, Idem mínima, etc.), wind velocity (Velocidad del viento), and precipitation (Lluvia).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Noviembre de 1891.

Large table listing weather reports for various localities (LOCALIDADES) including temperature, wind direction, and state of the sky.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Noviembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table showing bond prices (FONDOS PUBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various currencies and terms.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, etc.) and foreign currencies.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 2 DE NOVIEMBRE DE 1891

Table of foreign market data, including interest rates and bond prices for Paris and other locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table of official exchange rates for foreign cities like London, Paris, and others.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Salamanca, Barcelona, Alicante, Cuenca, Albacete, Segovia, Avila y Toledo.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in Pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

San Carlos Borromeo y Santa Modesta, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 5.ª de abono.—Turno 2.º—I Puritani. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º par.—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 2.ª.—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno 1.º.—La Dama de las Camelias. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El Salto del Pasiego. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El fantasma de los aires.—El director.—El monaguillo. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Charito. El gorro frigio.—La estatua del amor.

Miñesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.